



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

MOCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE LOS MISMOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del R.O.F., se somete a consideración del pleno la siguiente moción:

1. Determinar, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto vigente, previa modificación presupuestaria si fuere preciso, la siguiente relación nominal de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial o bien sin dedicación alguna, con las siguientes retribuciones, asistencias e indemnizaciones:

Cargos con dedicación exclusiva:

-Concejala de Cultura. Dedicación mínima: 37,5 horas por semana.

Cargos con dedicación parcial:

1. Alcaldía -Dedicación mínima: 12 horas/semana.

Retribuciones:

A) Concejala de Cultura, 1.200,00 euros brutos mensuales.

Asistencias:

Por asistencias a Plenos, Comisiones municipales, órganos colegiados y, en general, a reuniones oficiales del Ayuntamiento, los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán la cantidad de 30,00 euros netos por cada asistencia, con un máximo de diez al mes.

Esta propuesta surtirá efectos económicos y en materia de Seguridad Social desde la aprobación plenaria, en su caso.

Indemnizaciones:

Todos los miembros tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas. Los Concejales se asimilarán al grupo primero establecidos en el anexo I del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Lo establecido en la presente moción se aprobará en su caso, modificando la moción de 26 de junio de 2015 que fue aprobada en sesión plenaria de 9 de julio de 2015 .

Lominchar 16 de septiembre de 2015.-El Teniente de Alcalde, Roque Antonio Fernández.

N.º I.-7936